



SEGURO DE VIDA

SEGURO PARA VETERANOS DISCAPACITADOS EN SERVICIO

QUÉ ES EL SEGURO DE VETERANOS DISCAPACITADOS EN SERVICIO (S-DVI POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)?

S-DVI es un seguro de vida para Veteranos que han recibido una clasificación de discapacidad relacionada con el servicio dada por el Departamento de Asuntos de Veteranos. El programa básico S-DVI, comúnmente llamado “Seguro RH”, asegura a los Veteranos elegibles para recibir hasta \$10.000 de cobertura. Los Veteranos que tienen la cobertura básica S-DVI y están totalmente discapacitados son elegibles para tener sus primas condonadas. Si se concede una exención de la prima, los asegurados pueden aplicar por una cobertura adicional de hasta \$30.000 bajo el programa Suplementario S-DVI. Las primas para la cobertura Suplementaria S-DVI, sin embargo, no pueden ser condonadas.

QUIÉN ES ELEGIBLE?

Usted es elegible para S-DVI si:

- Usted fue liberado del servicio bajo condiciones honorables en o después de Abril 25, 1951 **Y**
- VA le ha notificado que tiene una discapacidad relacionada con el servicio (incluso una puntuación del 0%) **Y**
- Usted está sano excepto por su discapacidad relacionada con el servicio **Y**
- Usted aplica dentro de los dos años siguientes a la notificación de su discapacidad relacionada con el servicio.

Usted es elegible para la cobertura Suplementaria S-DVI si:

- Usted tiene una póliza S-DVI **Y**

Las discapacidades determinadas por VA relacionadas a su servicio militar, pueden conducir a una compensación mensual libre de impuestos, inscribiéndose en el Sistema de atención de salud de VA, a 10 puntos de preferencia de contratación para el empleo federal y otros importantes beneficios. Pregunte a su VA



Representante o representante de la Organización de Servicios de Veteranos acerca de su Compensación por Discapacidad, Pensión, Cuidado de Salud, Programa



de Cuidador, Servicios de Carrera, Asistencia para la Educación, Garantía de Préstamos para Vivienda, Seguros y/o Beneficios para Dependientes y Sobrevivientes.



U.S. Department of Veterans Affairs

- Las primas de su cobertura básica están siendo condonadas debido a la total discapacidad **Y**
- Usted aplica dentro de un año de haber sido notificado de la condonación **Y**
- Usted es menor de 65 años de edad.

RECORDATORIO: Solicitud de Cobertura- VA se esfuerza por informar a todos los Veteranos que han sido clasificados por nuevas discapacidades acerca de su elegibilidad para S-DVI, pero sigue siendo su responsabilidad de aplicar dentro de los límites de los plazos prescritos, incluso si usted no recibe una aplicación por correo.

Condonación de Primas - usted puede ser elegible para una exención si se queda totalmente discapacitado (incapaz de trabajar debido a su discapacidad) antes de cumplir los 65 años y permanece discapacitado por al menos seis meses consecutivos. (Las Primas Suplementarias S-DVI no pueden ser condonadas)

CUÁNTO CUESTAN?

El costo varía dependiendo de la edad, tipo de plan (temporales o permanentes), y el monto de la cobertura.

CÓMO PUEDE USTED APLICAR PARA S-DVI?

Usted puede aplicar usando los siguientes formularios:

- [Formulario VA 29-4364](#) para aplicar por S-DVI o por [aplicación en línea](#)
- [VA Form 29-357](#) para aplicar por una condonación de primas S-DVI por discapacidad total.
- [Formulario VA 29-0188](#) para aplicar por una cobertura Suplementaria S-DVI (usted puede enviar una carta, contra su firma, solicitando cobertura Suplementaria S-DVI)

Para más información, Llame al número de teléfono gratuito 1-800-669-8477 o Visite Nuestro [Sitio Web de Seguro](#)



